



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00061

ORDENANZA NÚM. 47
SERIE DE 1999-2000

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA, EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Con fecha 28 de abril de 1999, un grupo de residentes de la Urbanización Santa Teresita de esta ciudad de Ponce, presentó a este Municipio una solicitud para que se instalaran reductores de velocidad en esa Calle. Los residentes urgen de esta Administración Municipal que se les autorice la instalación de los reductores para mejorar la calidad de vida, y proteger a sus hijos, y visitantes, de los conductores que los exponen a ser impactados por éstos, debido al exceso de velocidad en que muchos de ellos conducen sus vehículos por dicho Sector;

POR CUANTO: Siendo ésta una Zona Escolar, los residentes están sumamente preocupados por la seguridad de los niños escolares que transitan la Zona, especialmente en la Calle 11 esquina 4, donde han ocurrido varios accidentes que han puesto en peligro la vida de niños y adultos;

POR CUANTO: Es una de las responsabilidades primarias de cualquier Administración Municipal el velar por el máximo bienestar de sus habitantes, así como reducir hasta donde sea posible la ocurrencia de accidentes que ponen en peligro la seguridad y hasta la propia vida de sus ciudadanos. Esta Asamblea Municipal entiende que en base a lo señalado se justifica, en este caso en particular, acceder a la petición que hacen los residentes de la Urb. Santa Teresita, Primera Sección, de esta ciudad;

POR CUANTO: Esta Asamblea entiende que en este caso en particular se justifica la instalación de los reductores solicitados y que es responsabilidad de esta Administración instalar los mismos como un servicio a esa comunidad y los riesgos que están sufriendo al presente, por lo que se exime a los residentes de sufragar los costos de instalación de los referidos reductores;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Handwritten signature

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de seis (6) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia, en las Calles 4, 11 Y 23 de la Urb. Santa Teresita, Primera Sección, como sigue:

- Uno (1) entre las Calles 23 y Calle 4; Uno (1) entre la Calle 4 y Calle 15, y uno (1) entre las Calles 14 y 12.
- Uno (1) en la Calle 23 frente a la Escuela, entre las Calles 11 y Calle 20.
- Dos (2) reductores en la Calle 4 entre las Calles 11 y 13.

SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento correspondiente lo que incluye entre otras cosas, marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCION TERCERA: Notificar esta Ordenanza a los residentes peticionarios del servicio, a la Oficina del Contralor y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que procedan a realizar los trabajos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORBERO SANTIAGO
 ALCALDE

LRV/mave

Rev. por WFT

Ord Red Veloc Calle 11 Sta Teresita 15nov99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 47**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE SEIS (6) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA, EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 13 de diciembre de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez


Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 13 de diciembre de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de diciembre de 1999**, y éste la firmó el día **mércoles, 15 de diciembre de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de diciembre de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom